

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

Sección de Concesión y Construcción

CONCURSO para la ejecución de las obras de «Doble vía entre Zaragoza (Sepulcro) y Miraflores».

Hasta las doce horas del día 18 de noviembre de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Sagasta, 30), proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 34.623.752,56.

Fianza provisional: 253.118,76 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 19 de noviembre de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una por la que se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm.; enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Doble vía entre Za-

ragoza (Sepulcro) y Miraflores», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., M. Lamana. (G. C.—4.873) (O.—34.457)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición convocado por O. M. de 26 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 20 de abril siguiente), para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Podología» de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad:

Don Eloy Martín Martín.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova. (G. C.—4.872)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Electricidad.—C. 223

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea y subterránea a 15 KV. en la zona de Legazpi; expediente incoado a instancia de don Roberto de Guezola, Delegado en Madrid de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero».

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que no se ha realizado información pública por desarrollarse la

línea por terrenos y calles de propiedad municipal;

Resultando que el Proyecto ha sido sometido a informe de la División Inspectora de la Renfe;

Resultando que igualmente ha sido pasado a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha informado favorablemente el cruce de la línea con sus instalaciones;

Considerando que el Ayuntamiento de Madrid ha autorizado el tendido por sus terrenos y calles;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transportes de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras o instalaciones, si, por razones de utilidad o seguridad públicas, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de la Renfe o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explo-

tación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones, en el plazo que la Administración fije.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado noveno del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta concesión.

5.ª Se colocarán desconectores en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

6.ª La altura del conductor más bajo de la línea aérea sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

7.ª Las instalaciones del cruce de la línea con el F. C. a Valencia de Alcántara se realizarán teniendo en cuenta y dando cumplimiento a lo preceptuado en su informe por la División Inspectora de la Renfe. Igualmente se dará cumplimiento, cuando proceda, a lo dispuesto en la autorización municipal.

8.ª El tramo de línea aérea será convertida en subterránea cuando los planes de urbanización y edificación así lo aconsejen y cuando el concesionario sea requerido para ello por los Organismos competentes.

9.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encarga-

da y responsable de su explotación y de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como su venta o transferencia, si se realizase.

12.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

13.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.858) (O.—34.444)

Dirección General de la Guardia Civil

CENTRO DE INSTRUCCION

Escuela de Adiestramiento de Perros-Policías

SUBASTA

El día 3 del próximo mes de noviembre se procederá a la venta, en pública subasta, de diez perros de esta Escuela, de las razas «Pastor alemán» y «Dobermam», oscilando el tipo de tasación en alza entre 500 y 2.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar a las once horas, en los locales de la expresada Escuela, sita en El Pardo, donde podrán visitarse dichos semovientes los días hábiles, de nueve a trece horas.

El importe del presente anuncio será sufragado a prorrato entre los compradores.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Teniente Coronel Mayor (Firmado).
(A.—8.930)

Sindicato Provincial del Espectáculo

Gremio Fiscal Sindical de Cines de Madrid

CONVOCATORIA

El Presidente del Gremio, cumpliendo cuanto se determina en la O. M. de Gobernación de 21 de diciembre de 1954 y de la Orden General de la D. N. S. número 68, sobre regulación de los Gremios Fiscales, convoca a todos los encuadrados en dicho Gremio a la sesión que celebrará la Asamblea General el próximo día 17 del actual, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el Salón de Actos del Sindicato Provincial del Espectáculo, cuesta de Santo Domingo, número 7, de esta capital.

La sesión se desarrollará con arreglo al Orden del día que con la convocatoria individual se ha remitido a cada agremiado.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Presidente, Francisco Chávarri.

(G. C.—4.948) (O.—34.478)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMICON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO. (Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.)

Se pone en conocimiento de todos aquellos industriales que, forzosa y legalmente, han quedado encuadrados en este Gremio Fiscal a los efectos del pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial en virtud de visitas de localización llevadas a cabo por la Inspección de éste, que seguidamente a esa inspección le será notificada directamente por carta individual de este Gremio Fiscal la cuota que les corresponde abonar para pago

del referido Arbitrio en el corriente año 1957.

Para el pago de la cuota se señala un plazo en **recaudación voluntaria** de quince días, a partir de la fecha en que por el Banco Hispano Americano o correspondiente les presente el recibo al cobro. Pasado ese plazo de quince días sin haberlo hecho efectivo tendrán otros diez días inmediatamente siguientes para hacer el pago con un recargo del 10 por 100 y, pasado este último plazo sin hacerse efectivo, se entregará a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los agremiados que se encuentren en este caso y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y, en especial, el Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 14 de octubre de 1957.—El Presidente, Felipe Ynzenga.

(G. C.—4.949) (O.—34.477)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por el presente se hace saber: Que habiéndose formado los documentos obratorios de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año de 1958 de este término municipal, así como la Matrícula Industrial, ambos documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días la primera y diez días la segunda, pudiendo presentar en el plazo anteriormente señalado las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes sobre errores aritméticos o de copia.

San Martín de Valdeiglesias, a 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, A. Pereira.

(G. C.—4.895) (X.—823)

VILLA DEL PRADO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de la Tasa sobre tránsito de ganados domésticos por vías públicas, que han de nutrir el Presupuesto municipal de 1958, con sujeción a las normas generales del artículo 718 de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villa del Prado, a 3 de octubre de 1957.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.748) (O.—34.381)

VALDEPIELAGOS

Don Pascual Calleja González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, se exponen al público, para oír reclamaciones:

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, aprobado por este Ayuntamiento.

El expediente de habilitación de crédito número 1 del año actual, con cargo al superávit existente en el ejercicio del pasado año.

Valdepiélagos, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, Pascual Calleja.

(G. C.—4.749) (O.—34.382)

PEDREZUELA

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad al apartado g) del artículo 121 de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento aprobó, en sesión ordinaria celebrada en 29 de septiembre último, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1958, exponiéndolo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pedrezuela, a 4 de octubre de 1957.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

(G. C.—4.751) (O.—34.383)

SANTORCAZ

Se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito para atender al

pago del aumento de sueldo del personal administrativo y ayuda familiar a los mismos.

Santorcaz, a 3 de octubre de 1957.—El Alcalde, Eugenio Sancha.

(G. C.—4.752) (O.—34.384)

NAVAS DEL REY

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos de invierno de las praderas de la Dehesa Boyal, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse reclamación alguna o resueltas las mismas, y durante los siguientes veinte días hábiles, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas, las proposiciones que crean convenientes, acreditando debidamente la constitución del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Transcurridos los veintiocho días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al día siguiente, a las doce horas, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y a la adjudicación provisional de la subasta.

El ganado que se admite al aprovechamiento es el de 2.000 reses lanares, y el tipo de tasación 25.000 pesetas.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 2 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.753) (O.—34.385)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Luis López Sánchez contra «Auxiliar de Financiación» (S. A.), se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes muebles embargados a la entidad demandada, tasados en veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, señalándose para la celebración de esta subasta en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate es el de la tasación, o sean veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en el remate han de consignar previamente el diez por ciento de la mencionada cifra, sin cuya consignación no serán admitidos.

Cuarto

Los bienes que se subastan están depositados en poder de don Julián Ruiz Aranda, que vive en Cedaceros, seis, planta sexta número seis.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—8.947)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Fernando Martínez Gargallo, propietario del negocio que gira con el nombre comercial de «Madrileña de Hierros», contra don Ig-

nacio Rosales Fernández de Castro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, la participación que a don Ignacio Rosales Fernández de Castro corresponde en el capital de constitución de la Compañía de responsabilidad limitada que viene girando con la denominación de «Construcciones Metálicas Viros» (S. L.), domiciliada en esta capital, calle de Moratines, número diecisiete, y que está representada por cuatrocientas noventa y cinco participaciones, de mil pesetas cada una, representando, en total, la suma de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, y cuya participación ha sido objeto de tasación por el perito Letrado don Federico Lucini Casales.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha participación social.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.931)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación del Banco de Bilbao, contra don Manuel Madrigal Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de nueve mil trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, los bienes muebles embargados al referido ejecutado, y que son los siguientes:

Un repostero (tapiz), de 250 por 120, estilo cubista, representando una plaza de toros de 1928. Un repostero (tapiz), estilo árabe, de 150 por 175, representando escudo de Granada. Un repostero (tapiz), estilo Renacimiento, de 175 por 150, escudo del Ejército. Un repostero (tapiz), de 130 por 150, representando escudo de España. Un repostero (tapiz), de 130 por 120, escudo de un particular. Un repostero (tapiz), de 130 por 120, escudo de un guerrero. Un repostero, escudo particular, de 250 por 150.

Cuarto árabe: Una estantería, con dos entrepaños, en madera de pino—varios reposteros—; dos taburetes en madera de pino, con su cojines de seda; una cortina en malla, color verde y rojo; dos trozos, de un metro y medio de largo cada uno, en madera de pino. Un repostero, representando «corrida de toros», estilo cubista, siglo XVIII, de 150 por 180. Un repostero en damasco, representando escudo Valladolid, de 130 por 150. Un repostero, representando el escudo de San Sebastián, de 150 por 150. Un repostero en damasco, con el escudo de un barco antiguo. Un repostero en damasco, escudo de Aviación, de 130 por 150.

En el domicilio del demandado, calle de Hortaleza, número diecisiete: Un trépolo, tapizado en cr-tona, muy usado. Una mesa camilla, vestida en paño color rojo, con dibujos, estilo repostero. Una librería, con dos hojas de vidriera.

con cristales de catedral, muy usada. Tres sillas, tapizadas en color rojo. Un repostero en damasco, de 150 por 115, representando el escudo de Santander. Un repostero en damasco, de 125 por 110, representando escudo de particulares. Un repostero en damasco, de 65 centímetros por 85 centímetros, representando escudo de Tenerife. Tres reposteros, de igual clase a los anteriores, de 0,65 por 0,85, uno representa el escudo de Carlos V, otro escudo de Martínez y el otro representa el escudo de Cristóbal Colón. Un repostero, de igual clase, de 0,90 por 0,75, representa el escudo nacional. Un repostero herbentón, de 210 por 140, representando Casa Borbón. Un repostero, de igual clase a los anteriores, de 0,32 por 0,24, representando escudo nacional. Dos reposteros, de igual clase a los anteriores, de 0,32 por 0,24, escudo particulares. Un aparato de radio, marca «Ducal», con cuatro mandos. Una máquina de escribir, portátil, marca «Patria», sin número visible.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de nueve mil trescientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez interino, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—8.940)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de doña Honorata y don Cirilo Alvarez Aparicio, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, para haber cobro de cuarenta mil pesetas, reserchese cobro de cuarenta mil pesetas, hecho a don Sixto Huelves González, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, parte de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Fincas sitas en Valdaracete (Chinchón)

1.ª Una tierra, en el Barranco de Utrera, en Valdaracete, de dos fanegas, o sesenta y ocho áreas y seis centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, Manuel Mondéjar, y Sur, Oeste y Norte, cerros. Valorada, para caso de subasta, en dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª Otra tierra, al sitio de Valrobledo, en Valdaracete, de seis celemines, o diecisiete áreas once centiáreas, aproximadamente, con seis olivos. Linda: al Este, Francisco García; Sur, Ignacio Vázquez; Oeste, Benigno Garrido, y Norte, Dionisio González. Valorada, para caso de subasta, en dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

3.ª Un olivar, en El Negrillo, Valdaracete, de una fanega, o treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Este, José García; Sur, herederos de Saturnino Tragoso, y Oeste y Norte, senda del Negrillo. Valorada, para caso de subasta, en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

4.ª Una tierra, plantada de olivos, en número de doscientos, al sitio llamado La Arroyada, Valdaracete, de haber, aproximadamente, una hectárea veinticuatro áreas y ochenta centiáreas, o sean tres fanegas de a cuatrocientos estadales, y linda: al Este y Norte, Prun Navarro, hoy sus herederos; Sur, don

Antonio Mayorga, y Oeste, cerros. Valorada, para caso de subasta, en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

5.ª Una tierra, en el camino de La Cabada, Valdaracete, con quinientas cepas y algunas olivas, en dos fanegas de tierra, o sea sesenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Este, Hilario García; Sur, camino; Oeste, Mamerto Martínez, y Norte, Francisco García. Valorada, para caso de subasta, en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Una tierra, al sitio denominado Morataño y Borregín, Valdaracete, antes olivar, con once olivás; su cabida, una fanega y seis celemines, o cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, Baldomero García; Sur, Francisco Cuevas; Oeste, senda, y Norte, Dionisio Porrero. Valorada, para el caso de subasta, en la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

7.ª (Octava de orden en la escritura de préstamo hipotecario). Una tierra, al sitio del Tejanco, de Valdaracete, de haber dos fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Julián Navarro; Saliente, Gabriel López; Mediodía, cerros, y Poniente, Gabriel García. Valorada, para el caso de subasta, en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

8.ª (Novena de orden en la escritura de préstamo hipotecario). Una tierra azumaque, Valdaracete, al sitio de la Cruz de Carmona, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, que linda: al Norte y Saliente, con herederos de Saturnino Frago; Mediodía, Julián García, y Poniente, Juan Mora. Valorada, para el caso de subasta, en la suma de mil ciento veinticinco pesetas.

9.ª (Décima de orden en la escritura de préstamo hipotecario). Otra tierra, al sitio llamado El Zarzal, destinada a zumaque, Valdaracete, de una fanega de tierra, o treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Norte, Hilario García Altares; Saliente, Julián García; Mediodía, Anastasio Monterroso, y Poniente, cerros. Valorada, para el caso de subasta, en la suma de mil ciento veinticinco pesetas.

Para su remate se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a segunda subasta en un solo lote y en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cuarenta y cinco mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Esteva.—El Secretario, Manuel Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.944)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Comercial Folver (S. A.), representada por el Procurador señor Escrivá, contra don Antonio Ocaña Sánchez, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del demandado, se embargaron las siguientes fincas:

Edificio, de dos plantas, en Nicolás Usera, número cincuenta y cinco, hoy número sesenta y uno. Construido en barriada populosa y próxima a zona comercial e industrial; sobre el solar, que afecta la forma rectangular, es de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados, correspondiendo: a superficie cubierta o construida, setenta y cuatro metros cuadrados, y a descubierta o espacios libres, que se destinan a patio, es de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita al folio 185, tomo 1.221, finca 6.562, inscripción 2.ª Registro de la Propiedad de Getafe.

Nave industrial, de planta baja, en Nicolás Usera, número sesenta y cuatro, hoy setenta y dos. Construida en barriada humilde y próximo al sector comercial e industrial de Marcelo Usera. Tiene una superficie cubierta o construida de doscientos metros cuadrados, según consta en autos, en el cual, dicha construcción, absorbe el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 227, tomo 1.253, finca 7.013, inscripción 2.ª.

Nave industrial, con vivienda, en la calle Valdenarro, número cincuenta y dos, hoy Felipe Castro, número cuarenta y seis, con vuelta a la calle de San Francisco el Grande, construido en barriada humilde y sin urbanizar y próximo a la terminación de la calle de Nicolás Usera, en zona destinada a comercio e industria. Ocupa una superficie, según consta en autos, de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, destinándose: ochenta metros cuadrados, a edificación de dos plantas, y el resto, a nave de una planta, de ciento veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 103, tomo 1.271, finca 5.542, inscripción 5.ª.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día doce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que después se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que como tipo de subasta se señala: para la primera finca, el de trescientas noventa mil pesetas; para la segunda, el de ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas, y para la tercera, el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

a cuyo fin se expide en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.943)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos, a los que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Colonias Navarro» (S. L.), representada por el Procurador don Francisco Montesein y defendida por el Letrado don José Robles Fonseca; y de otra, en concepto de demandado, don José Ubeda Sánchez, mayor de edad, viudo, y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha siete de junio pasado, a instancia de la entidad «Colonias Navarro» (S. L.), contra don José Ubeda Sánchez, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de dos mil seiscientos cuatro pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Esteve Vera.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante el Secretario, en Madrid, a fecha anterior. Doy fe.—Ante mí, firmado: P. H., Angel Marchani (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Ubeda Sánchez, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—8.935)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, promovidos por doña María Josefa Narváez Macías, contra don José María Díaz Trespalcios, sobre reivindicación de bienes, se ha dictado

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se solicita, hágase saber al demandado don José María Díaz Trespalcios la renuncia que hace su Procurador don Julio Padrón Atienza de seguirle representando, para que dentro del plazo de cinco días nombre otro, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Martín de Hijas.—P. S., P. Almarcegui.

Y para que sirva de notificación a don José María Díaz Trespacios, mediante a ignorarse su actual domicilio, haciéndole el aperebimiento acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

(A.—8.934)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Gregorio Cabello Trigo, contra don Ricardo Samper Vayá, sobre pago de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a dicho deudor, depositados en su domicilio, calle del Marqués de Urquijo, número catorce, consistentes en: tresillos, librerías, comedor, lámparas, aparato de radio, etc.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.941)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por doña Concepción Prast Rodríguez de Llano, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número veintidós, en los autos del proceso de cognición tramitados a su instancia, contra don Francisco Castro Gutiérrez y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de la misma, ha visto en grado de apelación, precedentes del Juzgado municipal del mismo número, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña Concepción Prast Rodríguez de Llano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, domiciliada en la avenida de Calvo Sotelo, número treinta y siete, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don Gregorio Peces Barba; y de otra, como demandados, hoy apelados, don Francisco Castro Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Divino Pastor, número once; doña Josefa Bastarrica Mugurza, don Manuel, doña Milagros y doña Josefina González Bastarrica, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y los que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, todos los cuales no han comparecido en esta segunda instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal número veinti-

dós, de esta capital, con fecha veintidós de junio del año en curso, en los autos de que dimana el presente rollo de apelación, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados apelados, don Francisco Castro Gutiérrez, doña Josefa Bastarrica Mugurza, don Manuel González Bastarrica, doña Milagros González Bastarrica y doña Josefina González Bastarrica, se les notificará esta resolución en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados apelados doña Josefa Bastarrica Mugurza, don Manuel, doña Milagros y doña Josefina González Bastarrica, cuyos domicilios y paradero se ignoran, se expide la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.938)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Mueas, en nombre y representación de don Fernando Lunar Rosa, contra don Oswaldo J. Gibelli, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio, sobre pago de veintitrés mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, en los que se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez-Magistrado, señor Peral.—Madrid, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos.—Siendo firme la sentencia de remate recaída, como se insta por el actor, procedase a su ejecución por la vía de apremio, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos mil cuatrocientos ochenta y uno y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del nombramiento del Perito Tasador que se hace por aquél, dese conocimiento al demandado, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo aperebimiento de tenerle por conforme con el designado don Luis Pastor.—Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Unase el anterior escrito; y como se solicita, en razón a ignorarse el paradero del demandado don Oswaldo J. Gibelli, notifíquesele la providencia de once del pasado mes, y la presente por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M. Peral.—Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Oswaldo J. Gibelli, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, firmado: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.936)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Eugenio Alvar González, contra ignorados herederos de don Sabino Porrás Pulido, en el que ha sido dictada la siguiente

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Unase los dos anteriores escritos.—Proveyendo al primero de ellos, siendo firme la sentencia de remate dictada, y sin perjuicio de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda el procedimiento de apremio, teniéndose por designados por la parte ejecutante para el avalúo de los derechos de traspaso del local sito en la calle de Alcalá, número veintiocho, al Perito don Federico García García, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y para el avalúo de los bienes muebles al Perito tasador don Mariano Santamaría García, de cuyos nombramientos se da traslado a los ejecutados, ignorados herederos de la herencia yacente de don Sabino Porrás Pulido, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo aperebimiento de tenerles por conforme con los designados.

Practíqueseles dicha notificación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, proveyendo al segundo de los escritos; librese el testimonio que se interesa.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Peral. Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

Para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Sabino Porrás Pulido expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en los periódicos oficiales, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, firmado: Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.945)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don José Granados Wueil, en nombre y representación de don José Gil Pedraza, contra don Aurelio Fernández Fontela, para la efectividad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital y su calle de la Comadre, hoy del Amparo, con vuelta a la de Cruz de Caravaca, por donde tiene su entrada principal. Se halla comprendida en el tercer cuartel hipotecario y está señalada por la misma calle con el número cincuenta y siete, antes sesenta y tres, y por la segunda, con el número once antiguo, cinco moderno, con el número siete de la manzana cincuenta y uno, y se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, comprendiendo todo una superficie de 196,51 metros cuadrados, o sea 2.531 pies y cuarto. Linda: al Norte, digo, derecha, entrando, con la calle del Amparo; izquierda, con la casa número cinco, antes tres, de la calle de Caravaca, perteneciente a don Benito Collado, y por la espalda, con la casa de don Antonio Ronderos, situada en la calle del Amparo.

Se advierte a los licitadores que dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que figura tasada la finca reseñada en la escritura de hipoteca, base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efec-

to, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, Gonzalo F. Espinar.— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.942)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 24

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal núm. 24, de Madrid.

Hago saber: Que la fecha de celebración del acto de conciliación a instancia de doña Soledad Pérez y otros, en contra de don Vicente Pena Sánchez y otros, se considere rectificadora para el 23 del actual, a las once horas, en vez del 20 del mismo mes, para cuya fecha se cita al demandado.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1957.— El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, Bernardino Hernández.

(C.—13.777)

Notificaciones de sentencia

TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Fiteni Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 38, de 1956, por supuesto hurto, contra Antonio del Aguila Martínez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 1957.—El señor don Antonio Beltrán Ortiz, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Diego Casquet López, figurando también el mismo con el carácter de perjudicado, cuyas circunstancias personales constan en autos, y como denunciado, Antonio del Aguila Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Antonio del Aguila Martínez, declarando de oficio las costas, y al que se notificará esta sentencia insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de Almería.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Beltrán. (Rubricado.) Está sellada.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de su fecha, de que doy fe.—Luis Fiteni. (Rubricado.)

Y al objeto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 2 de septiembre de 1957.

(B.—4.331)